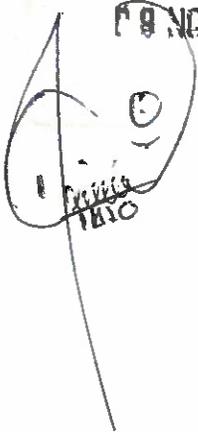




19 NOV 2022



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY 103 DE 2021 CÁMARA

3.12

Modifíquese el **ARTÍCULO 1** del **Proyecto de Ley 103 DE 2021**, “*Por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones*”, de la siguiente manera

Artículo 1.- Objeto: La presente ley tiene por objeto promover los esquemas de agricultura por contrato para los pequeños y medianos productores, a través de instrumentos de articulación y coordinación interinstitucional que permitan el acceso focalizado a incentivos financieros y técnicos, la generación de espacios de encuentro entre la oferta y demanda, la promoción de la innovación mediante herramientas tecnológicas que faciliten los procesos de comercialización, buscando favorecer los circuitos cortos de comercialización y **reducir eliminar** la intermediación en el sector agropecuario.

OLGA LUCÍA VELASQUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

JUSTIFICACIÓN.

Los intermediarios que existen entre el sector campesino productor y el comprador (no final) hacen que los productores de baja o mediana densidad, se vean afectados, toda vez, que para poder comercializar sus productos lo tiene que hacer arriesgando sus finanzas, ya que la relación de inversión – utilidad es prácticamente de cero, puesto que apenas alcanzan a salvar su aporte inicial, siendo en alguna medida como indico el exviceministro de Agricultura, Juan Camilo Restrepo” la intermediación que tanto afecta el bolsillo de los productores campesinos, debe terminar”.

La propuesta para lograr ser la mayor despensa de productos agrícolas, pasa por la necesidad e compras justas, acordes al mercado y con fuerte impacto positivo en quienes apuestan no solo son ahorros sino la vida misma, en este caso los pequeños y medianos productores agrícolas y ganaderos, que como hemos discutido en otros escenarios, son las personas que a diarios subsisten con lo más mínimo y pese a ello lograr aportar cierta cantidad de productos al mercado; sin ser recompensados como debería ser. De otra parte, el éxito de las reformas agrarias, pasa y debe cimentarse en la oportunidad de cosechar y vender directamente, sin que terceros abusen no solo al interponer los precios, sino al obligar al campesinado a cosechar a pérdida.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.
olga.velasquez@camara.gov.co

Proposición Proyecto de Ley No. 103-2021

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS ESQUEMAS DE AGRICULTURA
POR CONTRATO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”*

Modifíquese el artículo 2 del presente proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 2º. Ámbito de aplicación de la Ley. Esta Ley se aplica a la totalidad de procesos de comercialización de productos del sector agropecuario, incluyendo los derivados de la pesca y acuicultura, así como a los productos transformados, elaborados o producidos por pequeños o medianos productores según las clasificaciones establecidas en la ley y el reglamento.



Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

13 de Julio 2021


JUSTIFICACIÓN

Se propone agregar la palabra “de la” en el texto del artículo 2 del presente Proyecto de Ley, debido a que el proyecto no la contiene y se trata de un error de simple redacción. La redacción original contiene “derivados pesca y acuicultura” y es confuso para el lector.



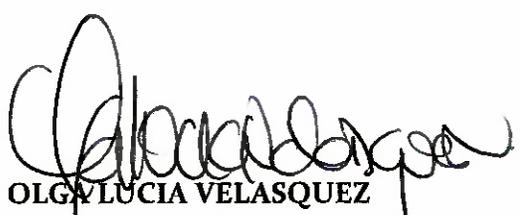
09 NOV 2022

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY 103 DE 2021 CÁMARA

3.12r

Modifíquese el ARTÍCULO 3 del Proyecto de Ley 103 DE 2021, "Por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera

ARTÍCULO 3.- Agricultura por contrato: el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, formulará, ejecutará y evaluará una política pública que contenga los mecanismos y metodologías de Agricultura por Contrato o similares, con el fin de propiciar las relaciones contractuales y acuerdos entre productores y compradores de bienes derivados del sector agropecuario, pesquero y acuícola. De esta manera, se favorecerán los circuitos cortos de comercialización, ~~reduciendo~~ eliminando así la intermediación de la comercialización agropecuaria.


OLGALUCÍA VELASQUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUSTIFICACIÓN.

Los intermediarios que existen entre el sector campesino productor y el comprador (no final) hacen que los productores de baja o mediana densidad, se vean afectados, toda vez, que para poder comercializar sus productos lo tiene que hacer arriesgando sus finanzas, ya que la relación de inversión – utilidad es prácticamente de cero, puesto que apenas alcanzan a salvar su aporte inicial, siendo en alguna medida como indico el exviceministro de Agricultura, Juan Camilo Restrepo” la intermediación que tanto afecta el bolsillo de los productores campesinos, debe terminar”.

La propuesta para lograr ser la mayor despensa de productos agrícolas, pasa por la necesidad e compras justas, acordes al mercado y con fuerte impacto positivo en quienes apuestan no solo son ahorros sino la vida misma, en este caso los pequeños y medianos productores agrícolas y ganaderos, que como hemos discutido en otros escenarios, son las personas que a diarios subsisten con lo más mínimo y pese a ello lograr aportar cierta cantidad de productos al mercado; sin ser recompensados como debería ser. De otra parte, el éxito de las reformas agrarias, pasa y debe cimentarse en la oportunidad de cosechar y vender directamente, sin que terceros abusen no solo al interponer los precios, sino al obligar al campesinado a cosechar a pérdida.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.
olga.velasquez@camara.gov.co

PROPOSICIÓN

ADICIONASE al Artículo Cuarto del Proyecto de ley No. 103 Cámara de 2022, "por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones".

El cual quedará de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: *Reglamentación de la metodología de sistematización de precios.* El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), **Instituto Nacional de Agricultura (ICA), la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (UNAP)**, reglamentarán la metodología de sistematización, seguimiento y registro de precios de productos e insumos agropecuarios, pesqueros y acuícolas. De acuerdo con lo anterior, estas entidades consolidarán, divulgarán y harán seguimiento a la información de los precios de las cadenas de comercialización en tiempo real, implementando análisis y tratamiento de datos en gran volumen (Big Data). Asimismo, se garantizará cobertura a nivel nacional y la diferenciación de productos de acuerdo con su origen. Igualmente, se garantizará la coordinación armónica entre los sistemas de información actualmente existentes, particularmente el Sistema de Información de Precios (SIPSA), el Sistema de Información de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) y el Sistema de Captura de Información de Insumos Agropecuarios y los que

Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas
Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301

13 210 202

M. Abon

Elizabeth Tu voz



las entidades mencionadas consideren relevantes, siempre con miras a la unificación de los sistemas que permitan el manejo idóneo de la información y el acceso a ella por los actores relevantes.

JUSTIFICACIÓN

Es muy importante la vinculación de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (UNAP)**, para poder cumplir los fines del presente artículo consistente en regular la metodología de sistematización de precios de los productos e insumos agropecuarios, pesqueros y acuícolas. Ya que la **UNAP** tiene entre sus funciones específicas, ejecutar la política pesquera y de la acuicultura en el territorio colombiano con fines de investigación, ordenamiento, administración, control y vigilancia de los recursos pesqueros, y de impulso de la acuicultura propendiendo por el desarrollo productivo y progreso social. En tal sentido, es menester tener en cuenta las consideraciones que tiene la **UNAP** como entidad que investiga, vigila y ejecuta políticas de la actividad pesquera en nuestro país, y así poder examinar el comportamiento de la oferta y la demanda en el sector pesquero y poder determinar de manera más eficiente la comercialización y la reglamentación de la metodología de sistematización de precios.

Así mismo, es conveniente la participación directa del **Instituto Nacional de Agricultura (ICA)** como entidad que tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Con la finalidad de tener conocimiento de

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



Elizabeth

TU Voz



los estándares sanitarios en la cadena de custodia que deben de tener los productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas para garantizar la calidad de estos productos y determinar si estos cuidados inciden en el precio final del mismo.

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

Representante a la Cámara

Departamento del San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

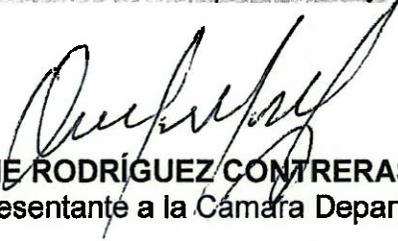
San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301

PROPOSICION Artículo 5, al texto propuesto en el Informe de Ponencia Proyecto de Ley 103 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS ESQUEMAS DE AGRICULTURA POR CONTRATO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley 103 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 5° Coordinación con entes territoriales. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, garantizará la articulación y trabajo coordinado con las entidades territoriales, en relación con la promoción de las herramientas de la política de Agricultura por Contrato, y el acceso a los sistemas de información de la presente ley.



JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS.
Representante a la Cámara Departamento de Meta.

Noviembre 9 de 2022.

09 NOV 2022
1-25M

Noviembre, 9 de 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 103 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS ESQUEMAS DE AGRICULTURA POR CONTRATO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedara así:

Artículo 5°. **Coordinación con entes territoriales.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, garantizará la articulación y trabajo coordinado con los entes territoriales todos los Departamentos del territorio Nacional, para asegurar en relación con la promoción de las herramientas de la política de Agricultura por Contrato y el acceso a los sistemas de información de la presente ley.

Cordialmente



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO.
Representante a la Cámara

09 NOV 2022
1:25 P

PROPOSICIÓN

MODIFIQUESE el Artículo Séptimo del Proyecto de ley No. 103 Cámara de 2022, “por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones”.

El cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 7°. Participación de la mujer rural. Las disposiciones prescritas en la presente ley, se aplicarán dando prioridad a la participación de la mujer rural, **la mujer negra, afrodescendiente, raizal, palenquera e indígena.** En ese sentido, la vinculación de mujeres rurales **y de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras e indígenas** en las estrategias de formalización de sus relaciones comerciales en el sector agropecuario, pesquero y acuicultor, deberá responder a un porcentaje no menor al 40%.

JUSTIFICACIÓN

Es muy importante la vinculación de las mujeres negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras e indígenas, que también desempeñan actividades de agricultura y pesca, las cuales no pueden ser excluidas de los beneficios de la presente Ley como lo pregonan el artículo 13 de nuestra constitución política.



ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
Representante a la Cámara

Departamento del San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

13 2022
11-460

Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso
Cámara de Representantes
Oficina 411-413
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas
Edificio Camara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

Elizabeth
Jay Pang Diaz

Tu voz
Fuerte y clara
en el Congreso

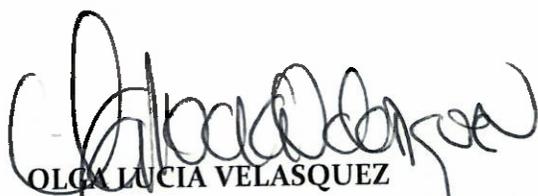
8 NOV 2022

3:12m

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY 103 DE 2021 CÁMARA

Modifíquese el **ARTÍCULO 7** del **Proyecto de Ley 103 DE 2021**, "Por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

Artículo 7 .- Participación de la mujer rural: las disposiciones prescritas en la presente ley, se aplicarán dando prioridad a la participación de la mujer rural. En ese sentido, la vinculación de mujeres rurales en las estrategias de formalización de sus relaciones comerciales en el sector agropecuario, pesquero y acuicultor, deberá responder a un porcentaje no menor al ~~40%~~ 50%.


OLGA LUCÍA VELASQUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.
olga.velasquez@camara.gov.co

JUSTIFICACIÓN.

Piense en quién es el encargado o encargada de hacer las actividades necesarias para la supervivencia cotidiana. Comience por la visita al supermercado para que no falte ningún alimento en la casa, su preparación, la limpieza del hogar, el cuidado directo hacia los otros, los traslados a los centros educativos u otras instituciones; la supervisión del trabajo de cuidadoras remuneradas y demás.

Tal vez a su cabeza venga la imagen de una mujer, dado que estas actividades han sido asociadas comúnmente a lo femenino, y desde el cumplimiento al “mandato cultural”: una esposa, madre, ama de casa y cabeza del hogar. Como asegura Gómez “sin las labores de cuidado, tanto las que son remuneradas como las que no, la economía sería inviable. Sin embargo, este trabajo, que ha sido asignado social y culturalmente a las mujeres, no es reconocido sino subvalorado”. En razón a ello y en cumplimiento de la equidad de género debe reconocerse que los aportes de los productos que las mujeres comercializan a pequeña y mediana escala deben ser de al menos el 50%, ya que si se mira en detalle estas realizan una labor a veces silenciosa otras silenciada, y su labor rural es si se quiere en algunos sectores superior a la de los hombres.

Un reporte elaborado por las Naciones Unidas en 2020 señala que, en promedio, las mujeres dedican el triple de tiempo que los hombres cada día al cuidado y trabajo doméstico no remunerado, y la situación se agrava en la ruralidad por falta de estufas, agua, saneamiento y transporte, al igual que la falta de enseñanza y asistencia a la primera infancia.¹

1

<https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/ser-mujer-en-la-ruralidad-la-huella-historica-de-la-desigualdad/>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.
olga.velasquez@camara.gov.co

09 NOV 2022

PROPOSICIÓN ADITIVA PROYECTO DE LEY 103 DE 2021 CÁMARA

3:12r

Adiciónese un párrafo nuevo al **ARTÍCULO 8** del **Proyecto de Ley 103 DE 2021**, "Por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

Artículo 8º. Mesa de comercialización agropecuaria. Con el fin de discutir las estrategias que faciliten la formalización de las relaciones comerciales del sector agropecuario, levantar diagnósticos técnicos que permitan identificar mecanismos idóneos y factibles para superar las brechas comerciales en el cierre de acuerdos, y demás temas relacionados, se crea la Mesa de Comercialización Agropecuaria. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural reglamentará su funcionamiento, de manera que se garantice la participación y representación de los diferentes gremios del sector empresarial, los gremios agropecuarios, y las asociaciones de pequeños y medianos productores.

Parágrafo nuevo.- Las mesas de comercialización agropecuaria crearán estrategias de incentivos para los compradores, con el fin de hacer vinculante el proceso de compra y venta de los productos agropecuarios de pequeños y medianos productores

OLGA LUCÍA VELASQUEZ

Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Alianza Verde

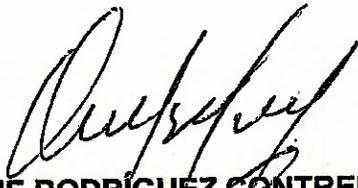
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.
olga.velasquez@camara.gov.co

PROPOSICION Artículo 11 al texto propuesto en el Informe de Ponencia Proyecto de Ley 103 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS ESQUEMAS DE AGRICULTURA POR CONTRATO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 11 del proyecto de ley 103 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 11°. Acceso a financiamiento y mitigación de riesgos. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas promoverán los mecanismos de financiamiento en un lapso de 6 meses a partir de la promulgación de la presente ley que permitan el acceso a capital de trabajo y aseguramiento para los pequeños y medianos productores agropecuarios, pescadores y acuicultores, con el fin de favorecer su vinculación a esquemas de agricultura por contrato



JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS.

Representante a la Cámara Departamento de Meta.

Noviembre 9 de 2022.

09 NOV 2022
1:25h

PROPOSICION Artículo 12 al texto propuesto en el Informe de Ponencia Proyecto de Ley 103 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS ESQUEMAS DE AGRICULTURA POR CONTRATO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 12 del proyecto de ley 103 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 12°. Espacios de encuentro entre oferta y demanda. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas establecerán mecanismos de acercamiento comercial en un lapso de 6 meses a partir de la promulgación de la presente ley, con el objetivo de favorecer los circuitos cortos de comercialización, reducir la intermediación en el sector agropecuario y promover las negociaciones formales entre el sector agropecuario y el sector empresarial, como industria, comercio, establecimientos gastronómicos, entre otros. Estos espacios podrán ser presenciales, virtuales o mixtos según sea la necesidad.


JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS.
Representante a la Cámara Departamento de Meta.

Noviembre 9 de 2022.

9 NOV 2022

1:25 pm

PROPOSICION Artículo 13 al texto propuesto en el Informe de Ponencia Proyecto de Ley 103 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS ESQUEMAS DE AGRICULTURA POR CONTRATO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 13 del proyecto de ley 103 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 13°. Comercio electrónico. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como sus entidades adscritas y vinculadas, establecerán estrategias de fortalecimiento al comercio electrónico de productos agropecuarios en un lapso de 6 meses a partir de la promulgación de la presente ley. Para ello dispondrá los espacios tendientes a conectar la oferta de pequeños y medianos productores agropecuarios con la demanda, a través de plataformas de comercio electrónico, sean éstas de propiedad del Estado o con la participación del sector privado.

PROPOSICION Artículo 14 al texto propuesto en el Informe de Ponencia Proyecto de Ley 103 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS ESQUEMAS DE AGRICULTURA POR CONTRATO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

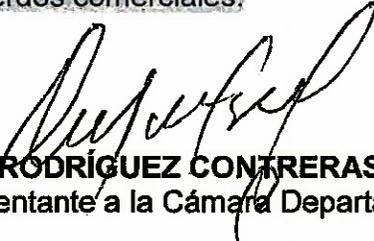

JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS.
Representante a la Cámara Departamento de Meta.

Noviembre 9 de 2022.

09 NOV 2022
1:25 PM

Modifíquese el artículo 14 del proyecto de ley 103 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 14°. Promoción a la exportación. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, promoverán el acercamiento entre la oferta de productos agropecuarios de pequeños y medianos productores y la demanda de estos hacia mercados de exportación en un lapso de 1 año a partir de la promulgación de la presente ley, generando espacios de encuentro comercial y promoviendo la consecución de las certificaciones correspondientes para el cierre de acuerdos comerciales.


JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS.
Representante a la Cámara Departamento de Meta.

Noviembre 9 de 2022.

09 NOV 2022

1:25 PM

PROPOSICIÓN ADITIVA

PROYECTO DE LEY NÚMERO 103 DE 2021 CÁMARA

"por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones."

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la ley 5 de 1992 somete a consideración de la plenaria, la siguiente proposición en la que se incluye un nuevo al artículo, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: El Gobierno nacional, por intermedio de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, de Comercio, Industria y Turismo, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el SENA, incentivará, promoverá e impartirá capacitaciones para el fortalecimiento de las competencias de pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas en producción e innovación mediante herramientas tecnológicas que faciliten los procesos de producción y en marketing digital para fortalecer el proceso de comercialización de sus productos y así favorecer los circuitos cortos de comercialización y reducir la intermediación.



JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ
Representante a la Cámara
Departamento del Cesar

C 9 NOV 2022

12:36 PM

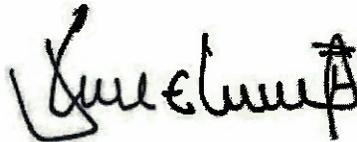
PROPOSICIÓN ADITIVA

PROYECTO DE LEY NÚMERO 103 DE 2021 CÁMARA

“por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones.”

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la ley 5 de 1992 somete a consideración de la plenaria, la siguiente proposición en la que se incluye un nuevo al artículo, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: El Gobierno nacional, por intermedio de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, de Comercio, Industria y Turismo y Ciencias, Tecnología e innovación, incentivará, apoyará e implementará proyectos productivos para fortalecer la producción y comercialización e impulsará el desarrollo de la ciencia, innovación y tecnología agropecuaria, pesquera y acuícola de pequeños y medianos productores para lograr la competitividad a nivel nacional e internacional.



JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ
Representante a la Cámara
Departamento del Cesar

C.B. NOV 2022

.12:36m

ART Nuevo



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 103 de 2021 Cámara *“Por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Las agencias y entidades del Estado como Innpulsa y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por medio del Fondo Emprender, deberán vincularse a la política de agricultura por contrato, con el fin de integrar sus servicios de acompañamiento y asesoría a la cadena de producción y comercialización de los productores para incentivar prácticas de innovación.

ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Bolívar

Recibe
Alex Castillo.
17-11/22
12:03.

La ruta que une a Bolívar

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Of.303 B-304 B-Bogotá, D.C.
Celular: 3124408080

JUSTIFICACIÓN

La intención de volver política de Estado un programa de gobierno que ha sido beneficioso es un gran acierto, sin embargo, no se está teniendo en cuenta que, en el largo plazo, el pequeño productor no cambiará ese status, lo que significa que seguirá a merced de otras asimetrías y desventajas del mercado.

El Fondo Emprender e Innpulsa tienen una amplia gama de servicios de asesoría y acompañamiento para los empresarios que tienen un enfoque de innovación, herramienta que es fundamental para los productores para que en el mediano y largo plazo puedan tecnificar y mejorar sus procesos de producción, disminuyendo cada vez más la dependencia de la intervención estatal, convirtiéndose en actores más relevantes y gruesos dentro de la cadena de mercado para negociar condiciones de negociación más justas, y, dándole la oportunidad a otros nuevos pequeños productores de vincularse a la política pública para que puedan acceder a esta bondad.

La ruta que une a Bolívar

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Of.303 B-304 B-Bogotá, D.C.
Celular: 3124408080

AL VOTO



Proposición Proyecto de Ley No. 103-2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LOS ESQUEMAS DE AGRICULTURA POR CONTRATO PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Agréguese un artículo nuevo al presente proyecto de ley, el cual quedará así:

“Artículo x. Definición. Para efectos de la presente ley, se entiende por agricultura por contrato, el acuerdo realizado entre grandes compradores y productores agropecuarios que tiene por finalidad cultivar, cosechar o abastecer de productos agrícolas, cuya entrega se hace a futuro y en el cual, las condiciones de compra y venta deben estar determinadas antes de iniciar el cultivo.”

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

13 JUN 2021
4
10:00

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario agregar un artículo nuevo que incluya la definición de agricultura por contrato, debido a que, tanto el título como el objeto del proyecto, se refieren a implementación de esquemas de esta figura. Sin embargo, en ningún artículo se expresa lo que se entiende por agricultura por contrato.

Lo anterior es importante porque el legislador, en representación del pueblo, debe propender por hacer las leyes de tal forma que sean comprendidas por todos los ciudadanos, más aún, de quienes directamente se ven afectados o interesados en ellas.

Así, teniendo en cuenta que el proyecto va dirigido al pequeño productor agrícola, es necesario que el texto sea lo más sencillo posible en su acceso y comprensión.

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Contact Information

10. Author Biographies

11. Declaration of Interest

12. Funding Sources

13. Data Availability

14. Ethics Approval

15. Supplementary Materials

16. Correspondence

17. Copyright

18. Disclaimer

ART NUEVO

Bogotá, D. C., diciembre de 2022

Doctor
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **Proposición de adición**

Respetados,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Plenaria de la Cámara de Representantes, proposición de artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 103 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creará de un programa especial de investigación, incentivos e inversión de modelos alternativos de agricultura mediante el cual se impulsen las actividades para pequeños y medianos productores en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de manera sostenible, para ello debe tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

1. Realizar un estudio de fertilidad del suelo;
2. Identificar las áreas y cultivos aptos para la agricultura;
3. Realizar estudios de mejoramiento de la fertilidad del suelo;
4. Realizar estudios de capacidad de producción bajo un ambiente controlado;
5. Ejecutar un análisis sobre la situación hídrica del departamento a fin de proponer alternativas de riego de agua para los cultivos;
6. Dentro del programa especial se deberá garantizar la contratación mínima de personas residentes en el departamento de San Andrés;
7. Los modelos a implementar en el departamento de San Andrés deberán ser del tipo de agricultura sostenible y con el mínimo impacto medioambiental;
8. Se tendrá en cuenta la ubicación geográfica especial del departamento y los ciclos climáticos;
9. Impulsar emprendimientos y empleos relacionados con las actividades agropecuarias dentro de la comunidad isleña;

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

13 DEC 2022
9:28ca

MOTIVACIÓN

Respecto a la agricultura sostenible, esta tiene como propósito garantizar la satisfacción de las necesidades nutricionales básicas de las poblaciones. Con base a lo anterior, La Comisión Europea explica que "la sostenibilidad va más allá de las cuestiones puramente ambientales e incluye viabilidad económica, así como aceptación social. La provisión de bienes públicos y los beneficios medioambientales están estrechamente vinculados con la capacidad de la agricultura de ser económicamente sostenible, de generar niveles adecuados de renta familiar y de ser socialmente aceptable."

En ese sentido, la agricultura sostenible genera beneficios como: la producción de comida sana y segura, la conservación de los recursos naturales, el aseguramiento de la viabilidad económica de producción agrícola, la protección del suelo, la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que ejecutan esta forma de producción primaria.

Para el caso de las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la actividad agraria está considerada como "de pan coger" produciendo yuca, plátano, ñame, caña de azúcar, batata, melón, sandía, fruta de pan, entre otros: también de manera silvestre algunos frutales como: aguacate, guayaba, mamey, mango, caña fístula, jumbalin, junepiom, star apple, bitandswet y algunos cítricos. La mayoría de estos productos tienden a ser netamente de la economía campesina isleña, el cual buscan la seguridad alimentaria y los excedentes de producción suelen ser comercializados en forma fresca en puestos de venta, en tiendas, restaurantes o regalados entre familiares y vecinos.

Como alternativa posible para el mejoramiento de la seguridad alimentaria para las familias insulares, la "agricultura sostenible" es viable en el territorio insular a pesar que hay quienes piensan que dicho tipo de producción agraria en las Islas es precaria, improductiva y desordenada. Sin embargo otros como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, considera que los suelos de San Andrés son de buena calidad, razón por la cual pueden sembrar a pesar de la poca profundidad y sin la necesidad de aplicar fertilizantes químicos.

A pesar que en las islas existen pocos espacios dedicados a la agricultura y que, el cultivo de alimentos, la producción del mismo y el aprovechamiento de los suelos se manejan de forma desorganizada; la actividad agrícola insular tiene una lógica y un orden. Ésta se basa principalmente en la relación que tiene el proceso de producción con los ciclos climatológicos, el tipo de destino final de los productos y la situación hídrica (por la carencia de agua, durante los meses de verano: enero, febrero, marzo, abril y mediados de mayo) en la isla.

En un estudio realizado por la Cámara de Comercio de San Andrés respecto a la percepción de calidad y precios de los alimentos; dentro de las principales causas que afectan la calidad de los productos se encontraron: Manipulación del descargue de la mercancía 42%, Transporte marítimo 42%, **no hay producción local 14%**.

Art nuevo

Bogotá, D. C., diciembre de 2022

Doctor
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

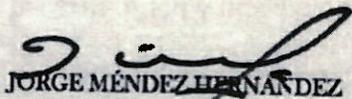
Asunto: **Proposición de adición**

Respetados,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Plenaria de la Cámara de Representantes, proposición de artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 103 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca o quien haga sus veces fomentará la acuicultura competitiva en los territorios insulares del país proporcionando las condiciones óptimas para la producción acuícola sostenible. proporcionando los recursos técnicos y científicos necesarios, así como del personal requerido.

Atentamente,



JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

1320000
9:28 c

MOTIVACIÓN

La acuicultura marítima involucra el cultivo de organismos marinos para productos alimenticios en estructuras navales de cultivo ubicados en mar abierto, en una sección cerrada del océano, práctica que difiere de la Acuicultura tierras adentro, que emplea estanques o canales que se llenan con agua de zona intermareal. Un ejemplo de maricultura es el cultivo o granjas de peces marinos, ostras o algas en mar abierto o en la zona de costa.

Se estima que en el año 2050 la acuicultura superará la pesca tradicional como fuente de proteínas para la humanidad. Recordamos que estamos hablando que el objetivo de la acuicultura es el cultivo de organismos acuáticos tanto en zonas de interior o espacios costeros donde se implica una intervención en el proceso de cría para aumentar su producción.

Según la FAO, la cantidad de proteínas obtenidas de la pesca disminuye desde hace decenios, mientras lentamente la acuicultura marina gana terreno. Con el tiempo y las necesidades de alimentar a la población se ha ido diversificando los cultivos donde las principales especies de peces y moluscos que se crían en acuicultura actualmente son; Mejillones, Salmón del Atlántico, Trucha arco iris, Ostión japonés, Dorada, Carpa común, Lubina, Almeja japonesa, Rodaballo, Pez gato

La principal ventaja de la acuicultura marítima es que no deteriora los ecosistemas pues la pesca comercial le ha ido quitando espacio a la de autoconsumo, con lo cual han cambiado las maneras en que los pobladores se relacionan con su entorno y con el ecosistema.

De acuerdo con un estudio de la Universidad Nacional "El mayor conflicto es el deterioro de los ecosistemas marinos del Archipiélago y por lo tanto la disminución y el agotamiento de los recursos pesqueros"

El volumen de la pesca ha disminuido y además los pescadores tienen que hacer un mayor esfuerzo para extraer las cantidades que antes obtenían a unos cuantos metros de la costa de la Isla. A raíz de esta situación se plantean ciertos prejuicios sobre dicha problemática, que tienen que ver con el hecho de que al pescador se le culpa del deterioro del ecosistema y del agotamiento de los recursos pesqueros existentes, ya que esta actividad es la base de su economía.

Actualmente la seguridad alimentaria de la isla se ve amenazada por diferentes factores económicos y dependen totalmente del mercado externo. Ni siquiera las familias de productores agropecuarios pueden vivir del autoconsumo ni de la venta de sus productos, de hecho, con los ingresos adicionales provenientes de otras actividades, incluyendo el turismo que cubren sus necesidades económicas.

Los precios de los alimentos en la isla de San Andrés afectan directamente la calidad de vida de la población; sumado a un Índice de Precios del Consumidor superior al promedio nacional. Los precios de la mayoría de los productos son más altos que otras ciudades, lo cual es apenas comprensible por las condiciones insulares de San Andrés, pese a estar exentos de IVA. Aunado a lo anterior, la calidad de los alimentos y la baja disponibilidad se ve afectado principalmente por el transporte marítimo y su manipulación.

En un estudio realizado por la Cámara de Comercio de San Andrés respecto a la percepción de calidad y precios de los alimentos; dentro de las principales causas que afectan la calidad de los productos se encontraron: Manipulación del descargue de la mercancía 42%, Transporte marítimo 42%, **no hay producción local 14%**.

jorge.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 22B | PBX (091) 4325100|Ext. 3285
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7# 8-68, Bogotá D.C.

🐦 @jorgemendez0723 📘 Jorge Mendez Hernández @@jorgemendezescambioradical

MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

Art Nuevo
Bogotá, D. C., diciembre de 2022

Doctor
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: **Proposición de adición**

Respetados,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Plenaria de la Cámara de Representantes, proposición de artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 103 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato para pequeños y medianos productores y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional impulsará capacitaciones en los territorios insulares del país a corto, mediano y largo plazo, apoyándose en expertos nacionales especializados o en expertos internacionales, en el manejo de especies de cultivo encontradas deficitarias, tales como en larvicultura de peces y moluscos, cultivo de peces y moluscos, alimentación y nutrición, control de enfermedades.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical

13200000
9:28 a

MOTIVACIÓN

La acuicultura marítima involucra el cultivo de organismos marinos para productos alimenticios en estructuras navales de cultivo ubicados en mar abierto, en una sección cerrada del océano, práctica que difiere de la Acuicultura tierras adentro, que emplea estanques o canales que se llenan con agua de zona intermareal. Un ejemplo de maricultura es el cultivo o granjas de peces marinos, ostras o algas en mar abierto o en la zona de costa.

Se estima que en el año 2050 la acuicultura superará la pesca tradicional como fuente de proteínas para la humanidad. Recordamos que estamos hablando que el objetivo de la acuicultura es el cultivo de organismos acuáticos tanto en zonas de interior o espacios costeros dónde se implica una intervención en el proceso de cría para aumentar su producción.

Según la FAO, la cantidad de proteínas obtenidas de la pesca disminuye desde hace decenios, mientras lentamente la acuicultura marina gana terreno. Con el tiempo y las necesidades de alimentar a la población se ha ido diversificando los cultivos donde las principales especies de peces y moluscos que se crían en acuicultura actualmente son; Mejillones, Salmón del Atlántico, Trucha arco iris, Ostión japonés, Dorada, Carpa común, Lubina, Almeja japonesa, Rodaballo, Pez gato

La principal ventaja de la acuicultura marítima es que no deteriora los ecosistemas pues la pesca comercial le ha ido quitando espacio a la de autoconsumo, con lo cual han cambiado las maneras en que los pobladores se relacionan con su entorno y con el ecosistema.

De acuerdo con un estudio de la Universidad Nacional "El mayor conflicto es el deterioro de los ecosistemas marinos del Archipiélago y por lo tanto la disminución y el agotamiento de los recursos pesqueros"

El volumen de la pesca ha disminuido y además los pescadores tienen que hacer un mayor esfuerzo para extraer las cantidades que antes obtenían a unos cuantos metros de la costa de la Isla. A raíz de esta situación se plantean ciertos prejuicios sobre dicha problemática, que tienen que ver con el hecho de que al pescador se le culpa del deterioro del ecosistema y del agotamiento de los recursos pesqueros existentes, ya que esta actividad es la base de su economía.

Actualmente la seguridad alimentaria de la isla se ve amenazada por diferentes factores económicos y dependen totalmente del mercado externo. Ni siquiera las familias de productores agropecuarios pueden vivir del autoconsumo ni de la venta de sus productos, de hecho, con los ingresos adicionales provenientes de otras actividades, incluyendo el turismo que cubren sus necesidades económicas.

Los precios de los alimentos en la isla de San Andrés afectan directamente la calidad de vida de la población; sumado a un Índice de Precios del Consumidor superior al promedio nacional. Los precios de la mayoría de los productos son más altos que otras ciudades, lo cual es apenas comprensible por las condiciones insulares de San Andrés, pese a estar exentos de IVA. Aunado a lo anterior, la calidad de los alimentos y la baja disponibilidad se ve afectado principalmente por el transporte marítimo y su manipulación.

En un estudio realizado por la Cámara de Comercio de San Andrés respecto a la percepción de calidad y precios de los alimentos; dentro de las principales causas que afectan la calidad de los productos se encontraron: Manipulación del descargue de la mercancía 42%, Transporte marítimo 42%, **no hay producción local 14%**.

jorge.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 22B | PBX (091) 4325100|Ext. 3285

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7# 8-68, Bogotá D.C.

🐦 @jorgemendez0723 📘 Jorge Mendez Hernandez 📧 @jorgemendezescambioradical

MÉNDEZ
EMPECEMOS LA TRANSFORMACIÓN

